



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y abono anticipado de la subvención nominativa a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife en concepto de Campaña de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados, ejercicio 2023.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 22 de diciembre de 2023, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor del Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023 en concepto de "Campaña de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados", y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La existencia de gatos abandonados y de gatos de vida libre o asilvestrados es actualmente uno de los problemas de más difícil solución con que se tienen que enfrentar los municipios. En numerosos casos los propietarios abandonan los animales en las vías públicas, lo que evidencia un problema de tipo humanitario y un peligro para la seguridad vial. También, el abandono de gatos genera otros problemas como son: la mala imagen de la Isla ante el turismo, los riesgos por transmisión de enfermedades a personas o a otros animales y la amenaza sobre la fauna silvestre, ya que los gatos cuando se asilvestran se convierten en depredadores de las especies silvestres autóctonas, con el impacto que ello supone para la biodiversidad.

En Tenerife la población de gatos es muy elevada. Según los datos del Colegio de Veterinarios, el número de gatos inscritos en su base de datos, que comprende la provincia de Santa Cruz de Tenerife, asciende a 42.185 -los animales no registrados se desconocen, aunque en gatos se estima que es muy superior a los inscritos-.

Segundo.- El Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, consciente de la problemática que existe a día de hoy en Tenerife con los gatos abandonados y de la limitada capacidad de los ayuntamientos de la Isla para la implantación de lo establecido en la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*, sobre colonias felinas, y en consonancia con uno de sus cometidos, como es velar por el bienestar animal y de las personas, y consciente de sus capacidades, al disponer de la información y medios necesarios para colaborar con los ayuntamientos en la gestión municipal de dichas colonias, propone poner en marcha un proyecto encaminado fundamentalmente a la esterilización del mayor número posible de población felina residente en las colonias, como medida de control y reducción de estos animales.

Tercero.- A tal efecto, en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero del año en curso, figura una subvención nominativa a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife para el fomento de campañas de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados en la isla de Tenerife, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.0703.4108.48940.



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



Cuarto.- A tal efecto, por acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular de fecha 29 de septiembre de 2023 se incluye, en el anexo II de las bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente, una subvención nominativa favor del Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €) en concepto de "Campaña de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados", con cargo a la aplicación presupuestaria señalada.

Quinto.- Con fecha 19 de octubre de 2023, el Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife presenta una instancia de solicitud de la citada subvención, acompañada de una memoria descriptiva de los objetivos del proyecto, las acciones a realizar, un presupuesto y un plazo de ejecución. Dicha solicitud es completada por dicho organismo, con fecha 24 de octubre de 2023, mediante la presentación de una memoria más detallada de las actuaciones a realizar en el marco de la citada subvención.

Sexto.- Vista la citada documentación, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe con fecha 31 de octubre de 2023 en el que informa que es preciso solicitar al Colegio de Veterinarios la declaración de ingresos y gastos, debidamente firmada, en la que se indique una declaración de los gastos globales generados por la ejecución de la actividad subvencionada y una declaración de los ingresos globales obtenidos o que pretende obtener para la misma finalidad.

A tal efecto, con fecha 29 de noviembre de 2023, se pone a disposición de dicha entidad, a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única, requerimiento de subsanación de la citada solicitud, en lo referente a la memoria de las actuaciones a realizar y a la declaración responsable de no encontrarse en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, para lo que se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho requerimiento.

El Colegio de Veterinarios accede a la citada notificación con fecha 30 de noviembre de 2023 y presenta la documentación pertinente con fecha 11 de diciembre de 2023, esto es dentro del plazo establecido al efecto.

Séptimo.- El 22 de diciembre de 2023, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe favorable respecto a la mencionada solicitud de subvención, señalando textualmente:

"(../...)En cuanto al interés general, es evidente que si ya la nueva Ley de protección de los animales recoge la obligación de la gestión de las colonias felinas por administraciones locales, como un método de control poblacional de los gatos sin dueño, para evitar problemas contra la fauna silvestre, programas de índole sanitaria y problemas sociales, la concesión de una subvención al Colegio de Veterinarios por importe de 200.000 €, para sufragar los gastos corrientes de un proyecto encaminado al control de las colonias felinas urbanas cuyo objetivo sería mejorar la gestión municipal de las colonias de los diferentes municipios de la Isla, destacando como medida fundamental la esterilización del mayor número posible de población felina residente en dichas colonias, todo ello redundando directamente en beneficio del interés público(../...)"

Según se desprende de la solicitud presentada por el Colegio de Veterinarios y de la documentación aportada, el contenido del proyecto encaminado al control de las colonias felinas urbanas, cuyo objetivo sería mejorar la gestión municipal de las colonias de los diferentes municipios de la Isla, (../...) destacando como medida fundamental la esterilización del mayor número posible de población felina residente en dichas colonias, está acorde con lo que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección y el bienestar de los animales, sobre las Colonias Felinas y el papel de las Administraciones Locales. Además, consideramos que dicho



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



Programa contribuye al control y reducción poblacional de los gatos que viven en la calle semiabandonados y, por tanto, a paliar o disminuir el impacto negativo sobre la biodiversidad insular.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la concesión de una subvención, por anticipado, al Ilustre Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3871001H, por importe de 200.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 24-0613-4108-48940, para sufragar los gastos corrientes de un proyecto encaminado al control de las colonias felinas urbanas cuyo objetivo sería mejorar la gestión municipal de las colonias de los diferentes municipios de la Isla, llevando a cabo un Programa de Gestión Insular de Colonias Felinas Urbanas, destacando como medida fundamental la esterilización del mayor número posible de población felina residente en dichas colonias(...//...)”

Asimismo, en el citado informe técnico, se hace referencia a los objetivos del proyecto presentado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, así como las actuaciones y presupuesto que conlleva su desarrollo, en el siguiente sentido:

(...//...)

3.1. Objetivos del proyecto:

1. Asesorar a todos los municipios de Tenerife para mejorar la gestión de sus Colonias Felinas Urbanas.
2. Actualizar el censo insular de todas las colonias felinas urbanas.
3. Realizar un censo insular de todos los gatos sin propietario en custodia de asociaciones protectoras y refugios de animales de esta especie en Tenerife.
4. Gestionar esterilizaciones masivas de gatos de Colonias Felinas Urbanas y de los que se encuentren bajo la custodia de asociaciones protectoras y refugios de animales debidamente registradas.
5. Coordinación y colaboración con las clínicas veterinarias de Tenerife para la ejecución por éstas las esterilizaciones.

3.2. Acciones a realizar por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife:

1. Asesoramiento técnico a los ayuntamientos para:
 - 1.1. Elaborar nuevas ordenanzas y normativas municipales acordes a la aplicación del método CES, en adaptación a la Ley 7/2023.
 - 1.2. Mejorar el Registro de las Colonias Felinas Urbanas. Por primera vez se realizaría un mapa insular de las distintas colonias felinas existentes, con su ubicación y número de miembros que posibilitaría un mejor y futuro control.
 - 1.3. Mejorar la gestión del voluntariado.
2. Elaboración de un censo actualizado de las colonias felinas, en base a la información aportada por los municipios participantes, ubicadas en todos los núcleos urbanos de la isla y de la población felina sin propietario en custodia **de las asociaciones protectoras y refugios debidamente registrados** participantes.
3. Coordinación y gestión de la realización de esterilizaciones masivas en colaboración con los centros veterinarios participantes de la Isla.

(...//...)

3.5. Presupuesto Subvención ACCION



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



- Asesoramiento Técnico a través de contratación de 2 veterinarios a jornada parcial para trabajo con los municipios y asociaciones protectoras: 20.000 €

- Actuación clínica en gatos de Colonias Felinas Urbanas sin propietario (esterilización, desparasitación, implantación microchips)

- Precio unitario por animal:

- Por esterilización de macho y hembras	60,00 €
- Por implantación de microchip	30,00 €
- IGIC	06,30 €
- Coste global estimado	170.000 €

- Gastos de gestión, auditoría, contabilidad, asesorías, etc.

TOTAL 200.000 €

(...//...)"

Séptimo.- Que sometido el expediente a Intervención previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 27 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares..

Segunda.- De conformidad con lo establecido en la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio, la referida subvención se conceptúa como nominativa, al encontrarse prevista en el Anexo II de las mencionadas bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70 de las citadas, esto es, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife *"Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife(...)"*.



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



Cuarta.- A tal efecto, el Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife ha aportado una memoria justificativa de las actuaciones que se pretenden realizar en la isla de Tenerife, acompañada de un presupuesto de los gastos que se van a acometer, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en informe de 22 de diciembre de 2023.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse la referida entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, figura en el expediente el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

Quinta.- Asimismo, a la vista de los argumentos expuestos por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en su informe de fecha 22 de diciembre de 2023, en el que se justifica el interés general que ostenta apoyar económicamente al Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución de las campañas de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados en la isla de Tenerife, se cumple con la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

Sexta.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Séptima.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha señalado en su informe la documentación justificativa que deberá aportar la entidad beneficiaria, la cual aparece detallada en el punto dispositivo quinto del presente documento. Así como debe tenerse en cuenta que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Octava.- La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en particular, deberá exponer en zona visible de la sede del Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife cartel informativo, según modelo que se adjunta en el anexo, para divulgar la presente subvención.

Novena.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta compatible con la percepción de



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionable.

Décima.- Asimismo, según informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 22 de diciembre de 2023, para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimo primera.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial conceder la presente subvención nominativa.

Décimo segunda.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, modificado en virtud de Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Décimo tercera.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la Resolución que otorgue la presente subvención habrá de ser comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo cuarta.- El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, en virtud de Resolución R0000067786 de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2023.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha de 22 de diciembre de 2023, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 27 de diciembre, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder y abonar anticipadamente a favor del **Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife**, provista de NIF Q3871001H, una **subvención nominativa**, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, por importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, con destino a la financiación de la **“Campaña de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados”**, comprensiva de las siguientes actuaciones:

A) Asesoramiento técnico a los Ayuntamientos para:

- Elaborar nuevas ordenanzas y normativas municipales acordes a la aplicación del método CES, en adaptación a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Mejorar el Registro de las Colonias Felinas Urbanas, a través de la realización de un mapa insular de las distintas colonias felinas existentes, con su ubicación y número de miembros que posibilitaría un mejor control de cara al futuro.



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



- Mejorar la gestión del voluntariado.

B) Elaboración de un censo actualizado de las colonias felinas, en base a la información aportada por los municipios participantes, ubicadas en todos los núcleos urbanos de la isla y de la población felina sin propietario en custodia de las asociaciones protectoras y refugios debidamente registrados participantes.

C) Coordinación y gestión de la realización de esterilizaciones masivas en colaboración con los centros veterinarios participantes de la Isla.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto, así como reconocer la obligación por importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, a favor del Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, NIF: Q3871001H, mediante documento contable en fase ADO, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Nombre Proveedor	COLEGIO O. DE VETERINARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
NIF	Q3871001H
NIT	14296
Descripción del Gasto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL COLEGIO VETERINARIOS PARA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS ABANDONADOS Y ASILVESTRADOS
Propuesta de Gasto	23-011926
Número de Item	23-029214
Importe del gasto	200.000,00 €
Referencia al expediente del que trae causa	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS ABANDONADOS Y ASILVESTRADOS
Aplicación presupuestaria	23-0703-4108-48940
Subv/transf	2023-001612
Nº Factura SIGEC	23-029363
Nº de Expediente	E2023011646

TERCERO: La presente subvención resulta compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera conceder algún organismo o Administración pública para el desarrollo de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionada.

CUARTO: La citada subvención tendrá un **plazo de ejecución** comprendido entre el **1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025**.



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



QUINTO: La citada subvención deberá **justificarse** en su totalidad dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período subvencionado, esto es, antes del **30 de septiembre de 2025**, debiendo aportar el Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife la siguiente documentación:

1.- Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención, debiendo contener, al menos, la siguiente información:

a) Con respecto al asesoramiento a los ayuntamientos:

- Informe sobre el asesoramiento realizado a cada ayuntamiento acerca de la adaptación de las ordenanzas y normativas municipales a las exigencias previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección y el bienestar de los animales, sobre las Colonias Felinas y el papel de las Administraciones Locales. Asimismo, se deberá aportar la información sobre las reuniones mantenidas con los ayuntamientos de la Isla.

- Registro de colonias felinas urbanas presentes en cada municipio, con su ubicación y número de miembros.

- Informe sobre el asesoramiento realizado a cada ayuntamiento acerca de la correcta gestión de las colonias, tanto desde el punto de vista zoonosanitario, como de gestión del voluntariado.

b) Censo insular de colonias felinas urbanas y mapa donde constarán geolocalizadas las distintas colonias felinas urbanas de toda la isla por municipio, el número de animales que la componen y si han sido identificados/esterilizados, así como la relación de microchips en cada colonia.

c) Listado de los centros veterinarios que han participado en la campaña,

d) Informe sobre la realización de la campaña de esterilización de gatos, que deberá contener:

.- Un relación de las esterilizaciones realizadas por los centros veterinarios participantes.

.- Un listado de animales, con su número de microchip, identificados y esterilizados por colonia y municipio, así como en su caso por asociación protectora.

.- Certificado del registro de ZOOCAN de cada uno de los animales que figuran en el listado, expedido por la propia base de datos.

2.- Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.

3.- Relación justificada de los ingresos globales recibidos para la actividad subvencionada, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo.

4.- Facturas acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.

5.- Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario, acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos. Los pagos correspondientes a facturas



Documento

CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



por importe inferior a 1.000 €, podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora.

6.- Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención:

- Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB del Colegio de Veterinarios y/o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
- Fotografía del cartel expuesto en la sede del Colegio de Veterinarios relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
- Justificante de haber informado a los ayuntamientos participantes sobre la subvención concedida por el Cabildo, mediante escrito a cada ayuntamiento, material gráfico, etc.

SEXTO: El Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del mencionado proyecto, quedará obligado a:

- Asesorar a los ayuntamientos de la Isla sobre los siguientes aspectos:
 - Adaptación de las ordenanzas y normativas municipales a lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección y el bienestar de los animales, sobre las Colonias Felinas y el papel de las Administraciones Locales.
 - Registro de colonias felinas urbanas presentes en cada municipio, en base a la información aportada por cada municipio participante y al trabajo del personal del Colegio de Veterinarios, con su ubicación y número de miembros.
 - Correcta gestión de las colonias, tanto desde el punto de vista zoonosanitario, como de gestión del voluntariado.
- Elaborar un censo insular de colonias felinas urbanas, en base al registro de colonias municipales, con ubicación y número de miembros, e informar sobre la población felina sin propietario en custodia de las asociaciones protectoras y refugios participantes en el programa.
- Coordinar y gestionar la realización de esterilizaciones masivas en colaboración con los centros veterinarios participantes en la Isla. A tal efecto, deberán dar la adecuada publicidad e información a todos los centros veterinarios de la isla, garantizando que todos ellos puedan prestar el servicio de esterilización, desparasitación e implantación de microchips en condiciones de igualdad y equidad, velando para que no se produzca trato de favor o discriminación alguna entre los diferentes centros. Asimismo, deberán garantizar que los servicios prestados por las clínicas veterinarias se realicen conforme al siguiente precio unitario por animal:

- Por esterilización de macho y hembras 60,00 €
- Por implantación de microchip 30,00 €
- IGIC 6,30 €



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



- d) Emitir informes semestrales en los que se avance el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto y la evolución de las acciones que ha de realizar el Colegio.
- e) Realizar medidas de difusión de la subvención concedida al menos en los siguientes medios:
- En la página web del Colegio y/o en sus redes sociales.
 - Exponer cartel en la sede del Colegio de Veterinarios relativo a la financiación de
 - la actividad subvencionada, conforme al modelo del Anexo I.
 - Informar a los ayuntamientos participantes sobre la subvención concedida, mediante escrito remitido a dichas entidades, material gráfico, etc.

SÉPTIMO: La adopción de la presente Resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido texto legal.

OCTAVO: La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

NOVENO: En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005 y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

DÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



Se advierte asimismo que la interposición del recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC



ANEXO I



SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS ABANDONADOS Y ASILVESTRADOS.



Importe: 200.000,00 €



**El Cabildo en acción
X el empleo**



Documento

CSV documento	951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
CSV firma	4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/951ed1e8-ec68-572c-8c34-bf441d9e4c78
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/4ef544d7-fc62-57a9-b21d-b14906bc9b56



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/12/2023, 11:51:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/12/2023, 11:52:45 UTC